



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00279-00
DEMANDANTE: EDUARDO BRETON PATIÑO CC No. 79.158.828
DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO BRETON CC No. 79.485.734
SHIRLEY JASNEID AGUDELO BRETON C.C. No. 52.424.180,
HORTENSIA BRETON DE MEJÍA C.C. No. 37.810.878,
CRISTINA BRETON PATIÑO y/o CRISTINA BRETON DE NAVAS C.C. No. 37.810.178,
ALBERTO BRETON PATIÑO C.C. No. 13.847.269,
MARIELA BRETON PATIÑO y/o MARIELA BRETON DE DUARTE C.C. No. 37.827.362 y
los herederos determinados de MARIELA PATIÑO DE BRETON (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula No. 27.919.453;

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, **11 de agosto de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, **once de agosto de dos mil veintidós.**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la activa, allegada a este Despacho Judicial el 04 de agosto de la presente anualidad, por medio de la cual refiere debe corregirse el auto de fecha 02 de agosto de 2022 mediante el cual se ordenó la inclusión del contenido de la valla instalada en el bien inmueble objeto de pertenencia en el Registro Nacional de Emplazados, toda vez, que allí, se indicó que el inmueble está ubicado en el municipio de Ginebra – Valle.

Del estudio del expediente, se tiene que en efecto se cometió la citada imprecisión y por un error involuntario se indicó que dicho inmueble corresponde a la municipalidad previamente citada, por lo que deberá prescindirse de tal indicación.

En consecuencia, se advierte que debe corregirse tal imprecisión, más un, porque se ajusta a los dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado se permite corregir lo dispuesto en el numeral único de la parte resolutive del auto de fecha 02/08/2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral único de la parte resolutive del auto de fecha 02/08/2022, el cual quedará de la siguiente manera.

ÚNICO: INCLUIR el contenido de la Valla instalada en el inmueble ubicado en la carrera 30 N° 40-12 y calle 40 N° 29-16 barrio Sotomayor de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria No. 300-29324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del Consejo superior de la judicatura, tal como lo dispone el inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00279-00
DEMANDANTE: EDUARDO BRETON PATIÑO CC No. 79.158.828
DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO BRETON CC No. 79.485.734
SHIRLEY JASNEID AGUDELO BRETON C.C. No. 52.424.180,
HORTENSIA BRETON DE MEJÍA C.C. No. 37.810.878,
CRISTINA BRETON PATIÑO y/o CRISTINA BRETON DE NAVAS C.C. No. 37.810.178,
ALBERTO BRETON PATIÑO C.C. No. 13.847.269,
MARIELA BRETON PATIÑO y/o MARIELA BRETON DE DUARTE C.C. No. 37.827.362 y
los herederos determinados de MARIELA PATIÑO DE BRETON (q.e.p.d.) quien en vida
se identificó con la cedula No. 27.919.453;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **143**. Fijado a las 8: a.m. del día **12 de agosto de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elías Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eea91fa8d0f5fb14392dfe8e5556244de63122dd797d23c92cd9ba96937aab**

Documento generado en 11/08/2022 08:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>